



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

## CONTRATO N° 07

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

(06 de octubre de 2020)

<b>RESPONSABLE: MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO C.C. 22058183</b>
<b>CONTRATISTA: DISTRIACTIVO S.A.S - NIT. 900762828-5</b>
<b>OBJETO:</b> Adquisición de equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y elementos de bioseguridad para una prestación del servicio educativo con calidad y seguridad en el C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda.
<b>VALOR:</b> SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$7.373.277) IVA INCLUIDO
<b>VIGENCIA:</b> Siete (07) días hábiles.

### CONSIDERACIONES

1. Que, se hace necesario la adquisición de equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y elementos de bioseguridad para una prestación del servicio educativo con calidad y seguridad en el C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda.
2. Que, de acuerdo con el contenido del acta de evaluación No. 07 del 01 de octubre de 2020 y la Resolución Rectoral de adjudicación No. 24 del 05 de octubre de 2020, se adjudica el presente contrato a DISTRIACTIVO S.A.S.- NIT. 900762828-5 representado por el señor JORGE EDUARDO POSADA BETANCOURT C.C. No.98.552.963 de Envigado (Antioquia)
3. Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se regirá por la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.058.183 expedida en el Municipio de Santa Rosa de Osos (Antioquia) de la otra JORGE EDUARDO POSADA BETANCOURT Persona natural identificado con cédula de ciudadanía No.98.552.963 de Envigado (Antioquia), quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga entregar los equipos para que el desarrollo de los procesos pedagógicos y elementos de bioseguridad para una prestación del servicio educativo con calidad y seguridad en el C.E. El Manzanillo y las sedes anexas. Pbro. Carlos Mesa S. y María Paulina Taborda.

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) a entregar los equipos detallados en la invitación pública No. 07 del 29 de septiembre de 2020 en cada las sedes C.E El Manzanillo; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todos los elementos entregados con la respectiva factura.

**DEL CONTRATANTE.** 1) Proveer al contratista de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato; 2) Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.



# CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO

**SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.**

RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOL. 201950052813 mayo 30 de 2019  
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

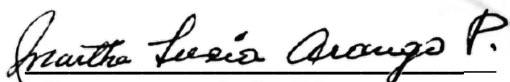
**CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$7.373.277) IVA INCLUIDO, los cuales cancelará al **CONTRATISTA** en un solo pago por transacción electrónica, previa presentación correcta de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

**CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

**CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del Centro Educativo El Manzanillo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 06 días del mes de octubre de 2020.



MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO

Ordenadora del pago.



JORGE EDUARDO POSADA BETANCOURT

Contratista

CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO